

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 205-2023-GRA/GR

Huaraz, 11 SEP 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 448-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI de fecha 11 de septiembre 2023; remitido por la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, en su Capítulo II: FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, se dispone elevar los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI (Periodo 2025 – 2027), para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece: Los gobiernos regionales, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales y sus modificatorias, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad Popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones en su artículo 9, enunciado 9.2: La Fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a



servicios, elaboración de criterios de priorización, elaboración de la cartera de inversiones del PMI y presentación al DGPMI.

Que así mismo el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 9 establece que el Órgano Resolutivo (OR) es el Gobernador Regional y tiene entre sus funciones según el enunciado 9.3, aprobar el PMI del Gobierno Regional.

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones donde se establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicado por el OPMI en su portal Institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 06: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027).

Que con Informe N° 448-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI de la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones (SGPPMI) de fecha 11 de septiembre 2023, solicitando la aprobación de los criterios de priorización de servicios del Gobierno Regional de Ancash, de la Fase de la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025 – 2027).

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo afecto le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En ejercicio a las facultades conferidas por la Ley N° 27867, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/6301 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025 -2027) del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 SET. 2023
TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO